



Segundo Encuentro de Investigadores de la RADU  
Mendoza – 29 de mayo de 2014

**¿Avanzamos hacia un nuevo paradigma de regulación en Argentina? El caso del servicio público de electricidad. Alcances para la provincia de Mendoza.**

**Alejandro Mas, Ángel Garay, Gustavo Ontanilla**

*Universidad del Aconcagua, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Mendoza  
amas@mendoza.gov.ar*

Las recientes medidas adoptadas en el área de energía con la expropiación de YPF y los anuncios de cambios en el modelo regulatorio eléctrico (de abandonar el vigente Price-cap y adoptar el modelo de costo plus) nos invitan a preguntarnos si avanzamos hacia un nuevo paradigma de regulación en Argentina, analizando el caso del servicio público de electricidad y los eventuales alcances para la provincia de Mendoza.

Primero, se propone un estudio del régimen de los servicios públicos y sus alcances en el rol del Estado, las empresas prestadoras y los usuarios, por un lado, desde un punto de vista político-institucional; y por el otro, desde el punto de vista de la teoría económica y jurídica. Luego, se realizará una descripción de los paradigmas de regulación abordados desde una perspectiva económica y financiera: precios, tarifas, rentabilidad y subsidios. Posteriormente, en una segunda etapa, se analizarán las tendencias en materia de regulación en Argentina, a la luz de las recientes medidas adoptadas por el gobierno nacional respecto del sector energético: expropiación de YPF y anuncios de cambio de modelo regulatorio para el sector eléctrico. Por último, se propone analizar el caso del servicio público de electricidad y los alcances que eventualmente podría tener para la provincia de Mendoza.

El “nuevo mundo globalizado”, excede los límites de las políticas y fronteras geográficas con que fueron inicialmente pensados los actuales servicios públicos. Así, el cumplimiento de los objetivos de la política electro energética de la Provincia, consagrados en el artículo 10° de la ley 6497, requiere armonizar decisiones exclusivas y excluyentes que el Poder Ejecutivo tiene en el ejercicio de las atribuciones inherentes al poder público. Es decir, no sólo como Autoridad de Aplicación y Concedente del servicio, sino como administrador general de la Provincia (artículo 128 inc. 1) de la Constitución de Mendoza); de manera que la planificación, formulación, diseño e implementación de la política eléctrica resulten consistentes con las demás políticas sociales y económicas –de orden provincial y nacional– y el contexto en que éstas se están desarrollando. Entonces, la regulación del servicio público de distribución eléctrica tiene como fin último la sustentabilidad del sistema desde una doble perspectiva: social y económica del servicio en sí mismo y en concordancia con los demás sistemas de la sociedad en su conjunto. Por último, se destaca la protección del usuario, consagrada en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Potenciales beneficiarios del proyecto. En el ámbito local, entre los principales beneficiarios del proyecto, se identifican: Organismos de Gobierno (Poder Ejecutivo y Legislativo). Ente Provincial Regulador Eléctrico. Concesionarios del servicio público de distribución eléctrica. Áreas académicas - Investigadores.